



Alto Hospicio, a 30 de Diciembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N°10.472/24.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°8.015/2024 de fecha 12 de Septiembre de 2024, que instruye Investigación Sumaria “en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en la emisión de la correspondientes orden de compra relacionadas con los servicios funerarios mientras aun se encontraba vigente el contrato de suministro ID 3447-23-LE22 y por otro lado, falta de oportunidad al no efectuar prorroga del contrato de suministro respecto a los servicios funerarios, establecidos mediante decreto alcaldicio N°1.144/22, cuyo término fue el pasado 14 de abril del presente año, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria”; Memorándum N°6.491/2024 de fecha 23 de Diciembre de 2024, emitido por doña Paola Lema Antezana, Directora de Desarrollo Comunitario (S), y con el visto bueno de don José Valenzuela Díaz, Director de Asesoría Jurídica (S) y doña Norma Cordova Correa, Alcaldesa (S), mediante el cual se solicita, en primer lugar el inicio de proceso disciplinario para investigar la “falta de oportunidad en la prórroga del contrato de suministro para servicios funerarios, aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°1.144/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, ID Mercado Público 3447-23-LE22, cuyo vencimiento de contrato fue el día 14 de Abril de 2024”; en segundo lugar se solicita autorizar el pago de la Factura N°680, de los servicios realizados, por la suma de \$3.370.003 (tres millones trescientos setenta mil tres pesos) correspondiente al proveedor Luis Hernán Moscoso Sanhueza; y en tercer lugar solicita acumulación de ambos procesos, por corresponder los mismos hechos investigados en proceso disciplinario instruido mediante el Decreto Alcaldicio N°8.015/24 de fecha 12 de Septiembre de 2024; y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

### DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsable por la “falta de oportunidad en la prorroga del contrato de suministro de servicios funerarios, a través del Decretado Alcaldicio N°1.144/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, ID Mercado Público 3447-23-LE22, cuyo vencimiento del contrato fue el día 14 de Abril de 2024” o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- Desígnese como Investigador a doña **Giovanna Trincado Avilés**, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

Sección Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

3.- La Investigadora deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Autorícese** el pago de la Factura N°680 de fecha 20 de Diciembre de 2024, por la suma total de \$3.370.003 (tres millones trescientos setenta mil tres pesos) IVA incluido, por los servicios funerarios entregados por don Luis Hernán Moscoso Sanhueza, RUT 15.170.642-8, correspondiente a 07 (siete) urnas, entregadas por medio de ayudas sociales desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, entre el 28 de Agosto de 2024 al 08 de Noviembre de 2024, ambas inclusive.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del pago total de dichos servicios, con cargo a la cuenta N°215.24.01.007.001.-

6.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°8.015/2024, de fecha 12 de Septiembre de 2024, ambas sustanciadas por la Investigadora Sumarial, doña **Giovanna Trincado Avilés**, [redacted], Planta, Escalafón Profesional, **Grado 8° EMS**.-

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, a la Investigadora Sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSE JESUS VALENZUELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, a 30 de Diciembre de 2024.-

**DECRETO ALC. N°10.472/24.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°8.015/2024 de fecha 12 de Septiembre de 2024, que instruye Investigación Sumaria “en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en la emisión de la correspondientes orden de compra relacionadas con los servicios funerarios mientras aún se encontraba vigente el contrato de suministro ID 3447-23-LE22 y por otro lado, falta de oportunidad al no efectuar prórroga del contrato de suministro respecto a los servicios funerarios, establecidos mediante decreto alcaldicio N°1.144/22, cuyo término fue el pasado 14 de abril del presente año, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria”; Memorándum N°6.491/2024 de fecha 23 de Diciembre de 2024, emitido por doña Paola Lema Antezana, Directora de Desarrollo Comunitario (S), y con el visto bueno de don José Valenzuela Díaz, Director de Asesoría Jurídica (S) y doña Norma Cordova Correa, Alcaldesa (S), mediante el cual se solicita, en primer lugar el inicio de proceso disciplinario para investigar la “falta de oportunidad en la prórroga del contrato de suministro para servicios funerarios, aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°1.144/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, ID Mercado Público 3447-23-LE22, cuyo vencimiento de contrato fue el día 14 de Abril de 2024”; en segundo lugar se solicita autorizar el pago de la Factura N°680, de los servicios realizados, por la suma de \$3.370.003 (tres millones trescientos setenta mil tres pesos) correspondiente al proveedor Luis Hernán Moscoso Sanhueza; y en tercer lugar solicita acumulación de ambos procesos, por corresponder los mismos hechos investigados en proceso disciplinario instruido mediante el Decreto Alcaldicio N°8.015/24 de fecha 12 de Septiembre de 2024; y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsable por la “falta de oportunidad en la prórroga del contrato de suministro de servicios funerarios, a través del Decretado Alcaldicio N°1.144/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, ID Mercado Público 3447-23-LE22, cuyo vencimiento del contrato fue el día 14 de Abril de 2024” o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- Designese como Investigador a doña **Giovanna Trincado Avilés**, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

Sección Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

3.- La Investigadora deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Autorícese** el pago de la Factura N°680 de fecha 20 de Diciembre de 2024, por la suma total de \$3.370.003 (tres millones trescientos setenta mil tres pesos) IVA incluido, por los servicios funerarios entregados por don Luis Hernán Moscoso Sanhueza, RUT 15.170.642-8, correspondiente a 07 (siete) urnas, entregadas por medio de ayudas sociales desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, entre el 28 de Agosto de 2024 al 08 de Noviembre de 2024, ambas inclusive.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del pago total de dichos servicios, con cargo a la cuenta N°215.24.01.007.001.-

6.- **Acumúlense** el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°8.015/2024, de fecha 12 de Septiembre de 2024, ambas sustanciadas por la Investigadora Sumarial, doña **Giovanna Trincado Avilés,** **Planta, Escalafón Profesional, Grado 8°**  
**EMS.-**

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, a la Investigadora Sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdos.** Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora designada.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-